

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido con el número 797/2000, interpuesto por doña Patricia Toya Maldonado Jiménez, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, por la presente, se notifica la resolución de fecha 19 de diciembre de 2000 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—La anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón y se requiere a doña Patricia Toya Maldonado Jiménez mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Abogado y Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Publíquese la presente resolución por medio de edicto al ser desconocido el domicilio de la recurrente. El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Patricia Toya Maldonado Jiménez cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 19 de diciembre de 2000.—Secretario.—1.378.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria de la Sección número 22 de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hago saber: Que en la Sección número 22 de la Audiencia Provincial de Madrid, se tramita expediente de jura de cuentas número 2.164/1992, a instancia del Procurador don Antonio Rueda Bautista, contra la demandada doña Carmen Domínguez Gregorio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de esta Sección, sita en la calle Santiago de Compostela, número 96, planta tercera, sala B, el próximo día 20 de febrero de 2001, a las doce horas de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de esta Sección número 22-Civil de la Audiencia Provincial, número 2.844, de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal número 1.371, sita en calle Cardenal Herrera Oria, número 239, de Madrid, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de marzo de 2001, a las doce horas de la mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a la Sala no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derecho de traspaso del mesón «Bayona», sito en la calle Sandoval, número 15, de Madrid, por valor de diecinueve millones quinientas mil (19.500.000) pesetas.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—La Secretaria, Nieves Díez Minguela.—1.317.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADALONA

Edicto

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 352/1999, seguidos a instancia de «Ascat-Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador don Federico Barba Sopena, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Martín García y doña María Concepción Rodríguez López, en reclamación de dos millones trescientas quince mil doscientas noventa y siete (2.315.297) pesetas, más treinta y cuatro mil setecientas veintiuna (34.721) pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, y la cantidad de ochocientos veintidós (822) de intereses de demora, con más los gastos y costas e intereses que se produzcan sin perjuicio de su anterior liquidación. Habiendo recaído resolución por la que se acuerda la cele-

bración de primera y publica subasta del bien hipotecado para el día 2 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria, publicándose los edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta será el de seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

Sexto.—Para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 6 de abril de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 4 de mayo de 2001, a las nueve treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la subasta.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sirva el presente de notificación prevista en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en legal forma para el supuesto de que fuese negativa la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Finca objeto de la subasta

Veinticuatro.—Piso ático, puerta segunda de la casa sita en Badalona, calle Juan Valera, sin número, 42,68 metros, del pasaje número 2 de su linde izquierda, entrando, bloque conocido por a-4, hoy Juan Valera, 228-232, de superficie 37 metros 43 decímetros cuadrados; tiene como anexo el derecho de uso exclusivo de una terraza de propiedad común. Linda: Frente, parte rellano parte puerta primera de esta misma planta, parte patio mancomunado; derecha, entrando, parte rellano parte puerta tercera de esta misma planta; izquierda, parte patio mancomunado, parte otra finca de «Edificaciones Adriano, Sociedad Anónima»; fondo, mediante la terraza anexa, proyección vertical de la calle Juan Valera;

debajo, planta cuarta, puerta segunda; encima, cubierta del edificio. Coeficiente: 2,610 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.220 del archivo, libro 440 de Badalona, folio 29, finca 23.513 (antes 41.905).

Badalona, 12 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—1.331.

BARCELONA

Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña María Dolores Cerezuola Rafaels y don Alfonso Calvo Jorda, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 573461717/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, con una superficie de 70 metros 88 deci-

metros cuadrados. Consta de porche de entrada, comedor-estar, tres habitaciones, baño y cocina. El resto de solar sin edificar queda destinado a jardín que rodea la casa por todos sus aires, excepto por la izquierda, entrando, que toca con pared medianera del chalé C-tres B. Edificada sobre una porción de terreno en la urbanización marítima residencial de Torredembarra, partida Cuadrada de Clariana, conocida por Guixens, que constituye la parcela C-tres A, con una superficie de 217 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, en línea de 10 metros 55 centímetros, con calle número 10, hoy calle Begur; derecha, entrando, en línea de 21 metros 30 centímetros, con parcela C-dos; izquierda, en línea de 20 metros 70 centímetros, con parcela C-tres B, y por el fondo, en línea de 10 metros 40 centímetros, con parcelas C-ocho y C-nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torredembarra al tomo 1.320, folio 173, libro 126, sección Torredembarra, inscripción cuarta, finca 9.308.

Se valora la descrita finca en la cantidad de catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y siete (14.466.987) pesetas.

Barcelona, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—1.328.

BARCELONA

Edicto

Doña Angels Rossell Ibern, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 344/00, Sección Segunda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 758/00.

En Barcelona, a 19 de diciembre de 2000.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51, Familia, de los de esta ciudad los presentes autos tramitados bajo el número 344/00-2.ª, por el procedimiento de la disposición adicional 5.ª Ley 30/1981, de 7 de julio, en ejercicio de acción de divorcio matrimonial en los que han sido partes, como demandante don Juan Ramón Rodríguez Temprano, representado de oficio por la Procuradora doña Ana Roger Planas y el Letrado señor don Jesús Luis Díaz de Greñu Pecina y como demandada doña María Dulzura Torrado Amado, declarada en situación de rebeldía procesal. Fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Ana Roger Planas, en nombre y representación de don Juan Ramón Rodríguez Temprano, contra doña María Dulzura Torrado Amado, rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y hágaseles saber que contra la misma podrán interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña María Dulzura Torrado Amado, se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial sustituta, Angels Rossell Ibern.—1.236.

BARCELONA

Edicto

Doña Ángels Rossell Ibern, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio número 587/00-3.ª, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia número 762/00.

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2000.

Visto por la Ilma. Sra. doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio número 587/00-3.ª, seguido a instancia de doña Paula Nicole Sepúlveda Viera, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Rosa María Hernández Almu, y asistida de la Letrada doña Cristina Peinado Aznar, contra don Thorsten Peter Benecke, en situación procesal de rebeldía y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Rosa Hernández, en nombre y representación de doña Paula Nicole Sepúlveda, contra don Thorsten Peter Benecke, en rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 22 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial.—1.235.

CANGAS DE NARCEA

Edicto

Doña Pilar Alonso García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Cangas del Narcea (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176/2000 se sigue a instancia de José Antonio Rodríguez Camiña expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Rodríguez Fuertes, natural de Cobos; (Cangas del Narcea) nacido el día 2 de abril de 1880, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1909, emigrando a la República de la Argentina, no teniendo de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas de Narcea, 5 de diciembre de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—72.039.

y 2.ª 18-1-2001

CARLET

Edicto

Doña Asunción Benavent Piera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Carlet y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 33/2000, instado por el Procurador don Onofre Marmaneu Laguia, en nombre y represen-